



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1768 (Original 490)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Creación del Municipio de Aguaray (Departamento de Orán)

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase el municipio de Aguaray, con sede en la localidad del mismo nombre, jurisdicción del Departamento de Orán, asignándole la tercera categoría, conforme lo prescribe el Art. 171, inciso tercero de la Constitución de la Provincia.

Art. 2°.- La delimitación territorial del Distrito municipal de Aguaray, será fijada en la Ley general de la materia, conforme lo establece el artículo 172, de la Constitución de la Provincia y, hasta tanto dicha Ley sea sancionada, dáse al nuevo municipio, en carácter provisorio, la jurisdicción territorial correspondiente a la electoral: circuito número 27, o sea Aguaray, Algarrobal del Prodigio, Angostura, Las Bolsas, Buena Vista, Campo Alcoba, Campo Blanco, Campo Colorado, Campo Durand, Campo del Suri, Campo Pajoso, Capiazuti, Conchitas, Chilcal, Desemboque, Icuarenda, Ipaguazú, Itiyuro, Kilómetros 1422 y 1432, Lagunas de las Catas, Las Maravillas, Media Luna, Monteveo, El Naranjo, Ñacatimbay, Palmita, Pampa Blanca, El Paraíso, Piquirenda, Playa Ancha, Los Pocitos, Pozo Hondo, Reducción, La Represa, San Antonio, Sauzal, Tonono, Timboirenda, Las Tranquitas, Yacuy, Yacuycito, Yerba Buena y Zanja Honda.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Agosto 19 de 1938.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias

